Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, octubre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2019-00521
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	JORGE ELIECER GAITAN VALENCIA
DEMANDADO:	HEREDEROS DE FLORA MARIA VERA CASTAÑO

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., se señala el día **martes primero (1) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2.020) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Se previene a las partes para que se presenten a la mencionada audiencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, en razón a la contingencia generada por el Covid – 19. Por tal motivo, se requiere a las partes y sus apoderados para que actualicen sus direcciones de correo electrónico para efectos de garantizar su comparecencia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____de 20_____a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles_____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario